DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005534
Fecha: 03/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS

"Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de EL BAGRE, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto 2018070003790 del 03 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **EL BAGRE,** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2019, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

Del mismo modo por el Decreto 2019070000570 del 05 de febrero de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa La Esmeralda sede Escuela Urbana Integrada Nueva Granada del nivel de básica primaria a la Institución Educativa Bijao sede Principal al mismo nivel del Municipio de El Bagre.

De igual forma por el Decreto 2019070000604 del 07 de febrero de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa 20 De Julio sede Principal del nivel de básica primaria a la misma Institución sede Escuela Urbana Integral El Porvenir al mismo nivel del Municipio de El Bagre.

31142.

Con el Decreto 2019070000605 del 07 de febrero de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Bijao sede Principal del nivel de básica primaria a la Institución Educativa La Esmeralda sede Centro Educativo Rural Pindora al mismo nivel del Municipio de El Bagre.

A través del Decreto 2019070003142 del 17 de junio de 2019, se hizo traslado y conversión de una plaza del nivel preescolar de la Institución Educativa Las Delicias sede Principal, a la Institución Educativa Rural Puerto López sede Principal, al nivel Básica Primaria del Municipio de El Bagre.

De igual forma el Decreto 2019070003252 del 20 de junio de 2019, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa El Bagre sede Principal, a la misma Institución sede Escuela Urbana Integral Portugal, en el mismo nivel del municipio de El Bagre.

A través del Decreto 2019070003253 del 20 de junio de 2019, se realizó conversión de una plaza del nivel Básica Primaria a la Básica Secundaria del Centro Educativo Rural El Real sede Principal, al Centro Educativo Rural Las Dantas sede Principal del Municipio de El Bagre.

Del mismo modo por el Decreto 2019070003254 del 20 de junio de 2019, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa La Esmeralda sede Principal, a la misma Institución sede Escuela Urbana Integral Nueva Granada, en el mismo nivel del municipio de El Bagre.

Por el Decreto 2019070003255 del 20 de junio de 2019, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa 20 De Julio sede Escuela Urbana Integral El Progreso, a la misma Institución sede Escuela Urbana Integral El Porvenir, del municipio de El Bagre.

Del mismo modo por el Decreto 2019070003256 del 20 de junio de 2019, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa 20 De Julio sede Escuela Urbana Integral El Porvenir, a la misma Institución sede Escuela Urbana Integral El Progreso, del municipio de El Bagre.

Con el Decreto 2019070003257 del 13 de septiembre de 2018, se trasladó la plaza del Centro Educativo Rural Las Dantas sede Principal del nivel de básica primaria al Centro Educativo Rural El Real sede Centro Educativo Rural La Ye al mismo nivel del Municipio de El Bagre.

Por el Decreto 2019070003262 del 21 de junio de 2019, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa 20 De Julio sede Principal, a la misma Institución sede Escuela Urbana Integral El Porvenir, del municipio de El Bagre.

A través del Decreto 2019070003263 del 21 de junio de 2019, se realizó conversión de una plaza del nivel Básica Primaria a Preescolar de la Institución Educativa Rural Puerto Claver sede Principal a la misma institución sede Principal del Municipio de El Bagre.

Con el Decreto 2019070003264 del 21 de junio de 2019, se trasladó la plaza de la Institución Educativa 20 De Julio sede Principal del nivel de básica primaria a la misma Institución sede Principal del Municipio de El Bagre.

En razón de la anterior situación administrativa, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil conservando el mismo número de plazas para el año 2019 en el municipio de EL BAGRE,

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **EL BAGRE**; para el año **2019**, el cual quedará así:

SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. EL REAL		1		3					4
C. E. R. LAS DANTAS				3		1			4
C. E. R. LOS AGUACATES				1		1			2
C. E. R.VILLA ABAJO				1					1
C. E. R.LUIS CANO				1					1
C. E. R. LA YE				1					1
C. E. R. SANTA ISABEL				1					1
COLEGIO VEINTE DE JULIO	2				32		6		40
E U I EL PORVENIR		2		28					30
E U I EL PROGRESO		2		9					11
E.R. LOS COMODATOS		2		6					8
I. E. BIJAO	3		16		16		5		40
E U I PORTUGAL	4		10						14
LICEO EL BAGRE			5		30		10		45
COLEGIO LA ESMERALDA			8		14		3		25
C. E. R. PINDORA				1					1
C. E. R CORONCORO				1					1
E U I NUEVA GRANADA		2		2					4
COLEGIO LAS DELICIAS		2		10		11		4	27
E U I LA VEGA		1		5					6
E R I EL CASTILLO				1					1
E R I SANTA TERESA				1					1
E R LA RICA				1					1
E R SANTA MARGARITA				1					1
E U PUERTO CLAVER		6		30					36
LICEO PUERTO CLAVER						17		4	21
COLEGIO PUERTO LOPEZ		4		22		14		3	43
E R I BOCAS DE LAS NEGRAS				1					1
E R I NEGRAS INTERMEDIAS				1					1
E R LAS NEGRITAS				2					2
	9	22	39	133	92	44	24	11	374

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de EL BAGRE, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE EL BAGRE DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	9	22	39	133	92	44	24	11	374
	31		172		136		35		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
C. E. R. EL REAL	C. E. R. EL REAL			1			1
I. E. 20 DE JULIO	COLEGIO VEINTE DE JULIO	1	4		1		6
I. E. BIJAO	I. E. BIJAO	1	2		1	1	5
I. E. EL BAGRE	LICEO EL BAGRE	1	3		1		5
I. E. LA ESMERALDA	COLEGIO LA ESMERALDA	1	2		1		4
I. E. LAS DELICIAS	COLEGIO LAS DELICIAS	1	2		1		4
I. E. R. PUERTO CLAVER	E U PUERTO CLAVER	1	2		1		4
I. E. R. PUERTO LOPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	1	1		1		3
TOTALES		7	16	1	7	1	32

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lerna - Subsecretario Administrativo		1.10.19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		27/09/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Valhos - Directora de Talento Humano		30 09 19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	Beatriz Valencia Sierra	23/09/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.